



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas precandidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Quintana Roo, de fecha 3 de enero de 2024; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 18 de enero de 2024, para emitir el siguiente. -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constató que las personas que se enlistan a continuación, aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal, se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Quintana Roo; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando **procedentes** y válidos los registros siguientes:

Municipio	Persona Precandidata
Bacalar	Martín Morales Sánchez
Benito Juárez	Esteban Frías Ladewig
Benito Juárez	Jesús de los Ángeles Pool Moo



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Benito Juárez	Nalleli Alejandra Núñez Novelo
Cozumel	Roberto Alan Marín Flores
Cozumel	Maritza Deyanira Basurto Basurto
Felipe Carrillo Puerto	Mayusa Isolina González Cauich
Felipe Carrillo Puerto	Crystian Eithel Chagoya Escalante
Isla Mujeres	Rubí Aurora Lora Sosa
Isla Mujeres	José Enrique Torres May
José María Morelos	Francisco Puc Cen
José María Morelos	Sara Alicia Xiu Pérez
Lázaro Cárdenas	Verónica Mex Yam
Othón P. Blanco	Paola Marissa Cervera Villanueva
Othón P. Blanco	Lidia Esther Rojas Fabro
Othón P. Blanco	Erika Lizbeth Cornelio Ramos
Othón P. Blanco	Rafael Alejandro Rivero Aburto
Puerto Morelos	Estefany Mirely Vargas Saucedo
Solidaridad	Sixto Fernando Cuevas Cetina
Solidaridad	Juan Carlos Hernández Cabrera
Solidaridad	Carlos Enrique Guerra Sánchez
Tulum	Genny Yasmín Maza Sánchez
Tulum	Jorge Alberto Portilla Manica



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

**TERCERO:** Derivado del análisis exhaustivo y valoración correspondiente a los expedientes que se integraron con motivo de la presentación de solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como le previsto en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria, determinaron la **no procedencia** de las personas que se enlistan a continuación: -----

Municipio	Persona Aspirante
Benito Juárez	Claudia Ivett Barrera Torres
Isla Mujeres	Lilia Pérez Rodríguez
Othón P. Blanco	María del Pilar Huet Uicab
Puerto Morelos	José Antonio Villalobos Fernández
Puerto Morelos	Ángel Joaquín Zetina Trejo
Solidaridad	Ramón Ismael Coronado López
Solidaridad	Adrián Armando Pérez Vera
Tulum	Juan José Elías Moguel
Tulum	Eduardo Mendoza Pino
Tulum	Jessica Jacqueline Martínez Barrios

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: hay omisiones en los requisitos que establece la convocatoria; no se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad o en su caso a Movimiento Ciudadano; además, no acreditó activismo y liderazgo en beneficio del municipio por el cual pretendía



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS AL  
CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL EN AYUNTAMIENTOS DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO  
2023-2024.**

participar, y si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no es determinante para su validación; no entregó o su Programa de Buen Gobierno carece de objetividad, método, formalidad o planteamientos. -----

**CUARTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen y, de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Chetumal, Quintana Roo; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
***Por México en Movimiento***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario